

0078

DECRETO N°.

DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política y Leyes 136 de 1994 en sus artículos 91 y 93 y 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que en artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa "... está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9° establece que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Que el artículo 10° de la Ley 489 de 1998, al señalar los requisitos de delegación, dispone que "En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la mencionada Ley 489 de 1998, la delegación requiere de un acto forma de delegación, en el cual se exprese la decisión del delegante, el objeto de la delegación, el delegatario y las condiciones de tiempo modo y lugar para el ejercicio de la delegación.

Que el Señor Alcalde Ingeniero Rodolfo Hernández Suarez, recibió el pasado 16 de mayo de 2018, convocatoria para participar en el Comité Departamental de Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), mediante comunicación número 20180080583 radicada en ventanilla única con número v-2018526478. .

Que dado los múltiples compromisos del Señor Alcalde se hace necesario delegar a un funcionario de más alto nivel para que asista al Comité Departamental de Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, que se llevara a cabo los días 6 de Junio, 13 de Agosto, 2 de Octubre y 10 de Diciembre del 2018 a las 8:00 a.m., en el auditorio Augusto Espinoza Valderrama de la Gobernación de Santander.

De acuerdo a lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. DELEGAR en el funcionario LUDWING MANTILLA CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía 91.492.770 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Subsecretario de Despacho, para que asista al Comité Departamental de Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), que se llevara a cabo los días 6 de Junio, 13 de Agosto, 2 de Octubre y 10 de Diciembre del 2018 a las 8:00 a.m., en el auditorio Augusto Espinoza Valderrama de la Gobernación de Santander

Parágrafo: El delegatario responderá por el ejercicio de las funciones delegadas de



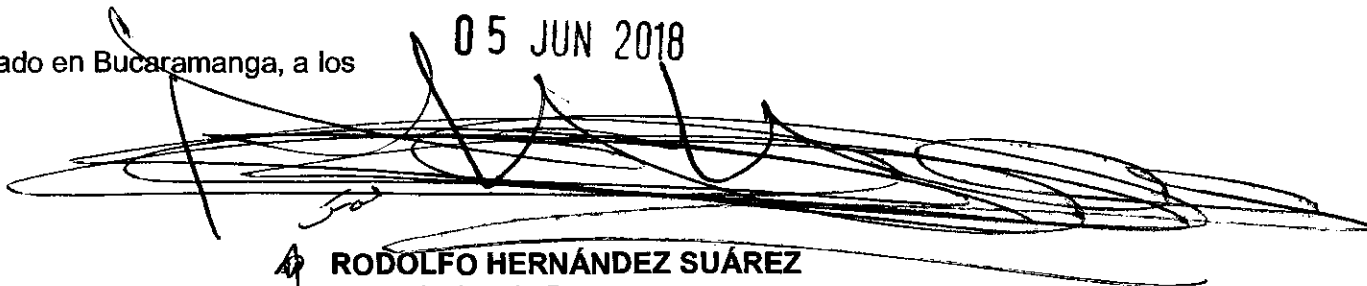
conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 489 de 1998 y demás normas que regulan la materia y deberá rendir informe por escrito de la función desempeñada.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los

05 JUN 2018



RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde de Bucaramanga

VoBo. Alba Asucena Navarro Farnandez- Secretaria del Interior 7
VoBo Ludwig Mantilla Castro- Subsecretario del Interior
Proyecto: Abg. Martha Yaneth Lancheros CPS 4